



PLAN Y PROGRAMA

“DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO”

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO CUARTO**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

AÑO 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO: Ciencias Jurídicas

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: 2001

ASIGNATURA: Derecho Procesal Administrativo y Tributario

CODIGO: 5125

CURSO: Quinto año

RÉGIMEN DE LA ASIGNATURA: Cuatrimestral

CORRELATIVIDAD: Para cursar según Plan de Estudio: Derecho Administrativo (A) y Derecho Financiero (R). Correlatividad para rendir: Derecho Financiero (A).

CARGA HORARIA SEMANAL: Cuatro (4) Horas. Los días lunes de 18 a 20 hs y los días viernes de 18 a 20hs. en aula a designar por la Facultad. El día lunes clases teóricas y prácticas, y el viernes exclusivamente teórico.

CARGA HORARIA TOTAL: sesenta (60 horas).

AÑO ACADÉMICO: 2020.

PROFESOR RESPONSABLE:

Abog. Esp. Enrique Fernando Novo (Prof. Adjunto por concurso)

INTEGRANTES DEL EQUIPO DOCENTE:

Abog. Esp. Martín Fernando Zemma (Ayudante de 1ra. por Concurso) y Abog. María Teresa García (ayudante de 1ra. Simple int., afectada).

1. FUNDAMENTACIÓN:

La asignatura resulta trascendente para que el abogado pueda asesorar a los ciudadanos que se enfrenten ante un problema con la Administración pública, y así poder defender sus derechos subjetivos o intereses legítimos, si éstos resultaran afectados por la acción u omisión de un órgano público estatal o no estatal que actúe en ejercicio de función administrativa.

2. OBJETIVOS PROPUESTOS:

Los mismos se enmarcan en el propósito de tender a la formación de abogados con conocimientos suficientes para entender las características especiales del Proceso Contencioso Administrativo y Tributario, ya sea en el ámbito provincial como nacional.

Con este horizonte se establecen como objetivos generales:

- a) Reconocer la trascendencia de la asignatura como una rama jurídica con autonomía científica, pedagógica y práctica.
- b) Reflexionar sobre la importancia de la materia en el ámbito de la sociedad
- c) Incentivar la formación de una conciencia crítica y reflexiva.
- d) Comprender que los conocimientos teóricos tienen claros reflejos en la realidad.
- e) Comprender la importancia del conocimiento de la asignatura para el ejercicio de la función del abogado.

Y se fijan como objetivos específicos:

- a) Conocer la mecánica del agotamiento de la vía administrativa y su trascendencia como paso previo al contencioso judicial.
- b) Descubrir y aprehender los diferentes procesos contenciosos provinciales y nacionales, ya sea donde se sustancien conflictos administrativos como tributarios.
- b) Internalizar las diferentes posiciones en que pueden llegar a estar en el ejercicio profesional: abogado del actor, abogado del Estado o ente en ejercicio de función administrativa que ha sido demandado o juez.
- g) Conocer los nuevos caminos procesales que están abriendo a partir del reconocimiento de la legitimación procesal para la defensa de intereses difusos o derechos de incidencia colectiva.
- h) Descubrir y valorar la trascendencia del control judicial de la actividad del Estado y demás organismos que ejercen función administrativa.

- i) Capacitar para la confección correcta de escritos administrativos y judiciales

3-CONTENIDOS

Contenidos mínimos según Plan de Estudios:

UNIDAD 1: El procedimiento administrativo (Remisión y profundización). El silencio de la administración. Amparo por mora (Remisión y profundización). La perención en sede administrativa

1. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo y proceso administrativo. Diferencias. Los principios constitucionales y administrativos del procedimiento administrativo.
2. El derecho a peticionar a las autoridades y el silencio de la administración. Valor del silencio. Regulación nacional y provincial
3. El amparo por mora en la provincia de Córdoba y en la Nación. Trámite. Competencia. Recursos judiciales contra la sentencia.
4. La caducidad o perención de la instancia en el procedimiento administrativo. Efectos. Diferencias entre el Régimen previsto en la Ley N° 19.549 y la Ley Pcial. 6658.

UNIDAD 2: Las situaciones jurídico subjetivas. El acto administrativo. Sus diferencias con el reglamento. Las denuncias, reclamos y recursos administrativos. (Remisión y profundización)

1. Las situaciones jurídicas subjetivas en el procedimiento administrativo. Clasificación.
2. El acto administrativo. Concepto. Clasificación. Elementos. Caracteres. Nulidades. Revocación. Saneamiento y conversión.

3. El reglamento administrativo. Concepto. Clases. Diferencia con el acto individual. Formas de impugnación en el procedimiento administrativo Nacional y en la provincia de Córdoba. Diferencias.
4. Los recursos administrativos en régimen nacional. Plazo para impugnar. Requisitos formales y sustanciales de los recursos administrativos. Trámite. Plazo para resolver. Agotamiento de la vía mediante los recursos de planteamiento obligatorio.
5. Las vías recursivas y la denuncia de ilegitimidad en la Ley Nacional N° 19.549. Procedencia y trámite.
6. Los recursos administrativos en el procedimiento administrativo general de la provincia de Córdoba. Plazo de interposición. Trámite. Plazo para resolver y agotamiento de la vía. Diferencias con el régimen nacional.

UNIDAD 3: La regulación procesal administrativa. La organización judicial especial. Las normas constitucionales relacionadas al proceso contencioso administrativo. La materia contencioso administrativo. Los recursos asistémicos.

1. Las normas constitucionales que regulan la tutela judicial de los derechos lesionados por la actividad de la función administrativa pública. Las principales normas del bloque de constitucionalidad federal que nutren al proceso administrativo nacional.
2. Las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Córdoba relacionadas con el proceso contencioso administrativo provincial.
3. Organización del poder judicial en el fuero contencioso administrativo. La materia contencioso administrativa. Criterios para su determinación.

4. Los recursos judiciales directos en el orden nacional. Plazo de interposición, órgano competente y trámite.

UNIDAD 4: El proceso administrativo I: Demanda. Habilitación de la instancia. La suspensión de los efectos del acto. Las excepciones.

1. La regulación procesal administrativa. Algunos aspectos trascendentales del juicio contencioso administrativo en la provincia de Córdoba conforme a la Ley N° 7182. Derechos, acciones y nominación del proceso en la provincia de Córdoba. Postura jurisprudencial del TSJ.
2. Revocación por ilegitimidad del acto administrativo irregular (Art. 17 Ley N° 19.549): La acción de lesividad. Principales características. Diferencias existentes con la acción prevista en la Ley N° 7182 de la provincia de Córdoba.
3. La habilitación de la instancia en el contencioso administrativo. Cuestión constitucional. Plazos previstos en el régimen nacional y de la provincia de Córdoba
4. La suspensión de la ejecución del acto impugnado en sede administrativa y judicial. Las medidas cautelares en el contencioso administrativo federal y provincial. Trámite y diferencias.
5. Las excepciones procesales en el contencioso federal y en la Ley Pcial N° 7182. Trámite. Plazo para resolver.

UNIDAD 5: El proceso administrativo II: La prueba en el proceso federal y provincial. La perención de la instancia. La sentencia. Los recursos. El deslinde de las vías recursivas extraordinarias en la Ley N° 7182. La ejecución de sentencia en el fuero federal y provincial.

1. La prueba en el proceso administrativo federal y de la provincia de Córdoba. Plazo de producción. Valoración.
2. Los alegatos. Plazo. Contenido. Importancia procesal.
3. La sentencia en el proceso contencioso administrativo. Contenido y alcance de sus efectos.
4. Los recursos como vía de impugnación de sentencias contencioso administrativas. Recursos previstos en el ámbito nacional y provincial. El deslinde de las vías recursivas extraordinarias en la Ley N° 7182. Jurisprudencia del TSJ respecto a los plazos de interposición.
5. La ejecución de sentencia en el contencioso administrativo federal. Incidencia de las normas constitucionales. El caso de las obligaciones de dar sumas de dinero. Régimen previsto en la Ley N° 11.672 y normativa de emergencia –leyes 23.982 y 25.344-.
6. La ejecución de sentencia en el proceso contencioso administrativo provincial. Normas específicas contenidas en la Ley N° 7182. Análisis profundizado.

UNIDAD 6: El procedimiento y el proceso administrativo tributario en la Nación y en la provincia de Córdoba.

1. EL Procedimiento administrativo tributario. Principios específicos contenidos en la Ley N° 11.683 y en la Ley N° 6006 de la provincia de Córdoba.
2. Los actos administrativos en el procedimiento administrativo tributario de Córdoba. Análisis de los recursos administrativos y de sus efectos en el procedimiento administrativo tributario y de la seguridad social. Agotamiento de la vía y habilitación de la instancia.

3. El acceso al proceso administrativo tributario: la regla del Solvet et repete. Jurisprudencia del TSJ y de la C.S.J.N. El proceso tributario normas aplicables en fuero federal y la provincia de Córdoba.
4. La sanción de clausura en materia tributaria. Procedimiento. Juez administrativo. Derechos del contribuyente. Recursos. Efectos. Otras sanciones. Régimen de impugnación.

UNIDAD 7: El control administrativo y judicial de los actos dictados por los entes reguladores.

1. La importancia del control en materia de servicios públicos.
2. El control en sede administrativa nacional. Pluralidad de procedimientos especiales. Trámite y órganos competentes.
3. El control judicial de los actos dictados por los entes reguladores nacionales.
4. El régimen de control vigente en la provincia de Córdoba. Diferencias con el previsto a nivel federal.
5. El procedimiento de audiencia pública en materia de servicios públicos. Jurisprudencia de la C.S.J.N.

UNIDAD 8: Los procedimientos y procesos previsionales.

1. El derecho a la seguridad social.
2. El procedimiento previsional. Actos administrativos de contenido previsional. Omisiones al deber de resolver por parte de A.N.Se.S. El proceso previsional. Trámite.
3. El procedimiento y el proceso previsional en la provincia de Córdoba.

4-METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se propone la realización de clases teórico prácticas, con manejo de legislación, jurisprudencia y doctrina; y su aplicación para la solución de casos concretos, mediante el empleo de Expedientes administrativos y judiciales modelos. En todas las clases teóricas, también se realizan ejemplificaciones prácticas.

La reflexión y crítica deben interactuar con la aceptación y manejo de determinados conocimientos técnicos muy precisos.

Con la colaboración de los demás docentes se instrumentarán los prácticos (casos reales plasmados en un expediente administrativo) a los fines de que los alumnos adquieran el conocimiento técnico para confeccionar y presentar Reclamos Administrativos, Recursos Administrativos y Demandas Contencioso Administrativas. Ello se precisa más adelante.

A lo expuesto se agrega que en el mes de octubre o primera semana de noviembre se organizará un Seminario Taller de actualización de jurisprudencia contencioso administrativa, en base a exposiciones de docentes de la UNC sobre fallos recientes y preguntas y trabajos prácticos al respecto posteriores.

Por último se resalta que la Cátedra cuenta ya (desde fines del 2016) con un Libro/Manual elaborado en base al programa de la materia.

TRAYECTO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En este trayecto, se tendrá en cuenta lo aprehendido en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Constitucional, y además se integrara con los conocimientos teórico-prácticos que los estudiantes vayan construyendo en el cursado de la materia.

Ello, teniendo como objetivo prioritario el de procurar que los alumnos puedan enfrentar una situación problemática concreta, relacionada a la práctica profesional

Actividades propuestas:

Ante un caso (hecho concreto) que se les presentará desde la cátedra a modo de consigna, los alumnos, quienes asumirán el rol de abogados del administrado afectado, deberán confeccionar primero un Reclamo Administrativo (que puede ser exclusivamente administrativo o administrativo tributario) y presentarlo ante la cátedra, que oficiará de Mesa de Entrada de la Administración.

Luego, ante el rechazo de ese reclamo mediante un acto administrativo que le entregará la Cátedra, deberán confeccionar un Recurso Administrativo. Y, por último, ante el rechazo del recurso (acto administrativo que le dará la cátedra), deberán confeccionar una Demanda contencioso administrativa, adjuntando el expediente administrativo que se conformó con los pasos previos.

Para dichos trabajos, en forma previa concurrirán en persona ante las mesas de entrada de la Municipalidad de Río Cuarto, del Centro Cívico de la Provincia, de Anses y de AFIP, Delegaciones Río Cuarto.

Producto tangible a presentar:

Los alumnos deberán presentar, cada uno, y en forma progresiva durante el desarrollo del cursado, primero un Reclamo Administrativo/Tributario, luego un Recurso Administrativo/Tributario, y, finalmente, una demanda Contencioso administrativa/Tributaria.

La gradualidad y complejidad

La complejidad irá en ascenso, en tanto un Reclamo Administrativo la podrán hacer de manera bastante simple, en base a la situación de hecho que se le presentará en la consigna.

Ya el recurso administrativo será más complejo, porque será una impugnación de un acto administrativo. Para ello deberán conocer los elementos del acto y detectar sus irregularidades. Deberán acreditar poseer

conocimientos suficientes relacionados con la especial técnica impugnatoria de actos administrativos.

Y la demanda será bastante más compleja, porque a diferencia de una demanda común, ésta requiere que precisen los extremos que acreditarán que se agotó la vía administrativa y solicitarán la habilitación de instancia, luego deberán destacar los vicios de todos los actos impugnados y, en el caso del federal, deberán ofrecer prueba. Ya sea que el caso sea provincial o nacional, podrán también necesitar solicitar – además- una medida cautelar.

Integración de la teoría con la práctica

Es fundamental e indispensable la integración de la teoría con la práctica, ya que los alumnos no podrán hacer reclamos, ni recursos, ni mucho menos demandas, si antes no adquieren conocimientos suficientes sobre procedimiento administrativo y su diferencia con el proceso contencioso administrativo, como así también todo lo atinente a los actos administrativos (sus elementos y caracteres) y los diferentes recursos. Y el conocimiento teórico adquirido, podrá consolidarse más en cada estudiante, al poder llevarlo al caso concreto para resolver (o intentar resolver) una situación problemática puntual.

Resolución de situaciones problemáticas

Contiene resolución de situaciones problemáticas. Porque primero el reclamo se presenta, ante la omisión de la Administración en reconocer un derecho o un interés legítimo. Y esa irregularidad se agrava, cuando la administración rechaza el reclamo y el recurso, y el alumno (que hace las veces de abogado del administrado) debe confeccionar las vías impugnatorias y la demanda. Todo, para intentar restablecer el orden jurídico alterado, procurando, en su caso, el restablecimiento de la situación jurídica preexistente.

Criterios de evaluación: Los reclamos, recursos y demandas, se evalúan por separado, precisando las observaciones a subsanar (se les da las pautas para los correspondientes recuperatorios). Deben aprobar las tres instancias para poder rendir el examen final.

Proporción de la carga horaria que se destina a las actividades de formación práctica profesional: Entre 26 y 30 horas.

Alumnos en condición libre: Para el caso de los alumnos en condición de libre el Trayecto de FPP y sus exigencias a los fines de la aprobación, los estudiantes deberán presentar antes de la fecha del examen final los trabajos requeridos. A tal fin se les facilitara a éstos el material necesario, teniendo en cuenta el Libro/Manual elaborado por la cátedra en base al programa de la materia y otros materiales que oportunamente se facilitaran. Los trabajos (Reclamos, Recursos y Demandas) deberán evidenciar la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional específica. Los alumnos en condición de libre deberán presentar el trabajo con la debida antelación, para su valoración y poder acceder al examen final para su defensa oral, en caso de resultar necesario.

4. **EVALUACIÓN**

Dos Exámenes parciales, con sus respectivos recuperatorios. Examen final: Mediante examen escrito teórico práctico con una calificación de cinco (5) o más, mientras que los libres deben aprobar posteriormente una etapa más del examen acreditando el conocimiento de la FPP.

5. **MODALIDAD DEL CURSADO:**

Alumnos regulares. Se obtiene la regularidad con la aprobación y presencia del 80% de los prácticos y con la aprobación con 5 o más de los dos parciales que se evalúen o de sus respectivos recuperatorios.

Alumnos libres: Deberán rendir su examen final según los contenidos del programa correspondiente al último ciclo académico dictado en dos

instancias. En primer lugar, la Defensa oral/escrita demostrativa de los conocimientos del programa, y luego, de la FPP.

Alumnos vocacionales: son las mismas condiciones de los alumnos regulares, en el caso de que necesiten la certificación de aprobación de la materia.

6. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Novo, Enrique y otros, (2017) “Derecho procesal administrativo y tributario”, Dirección: Enrique F. Novo (h), Edit. Marcos Lerner (todas las unidades del programa).

Orgaz, Jorge y otros (2004), “*Derecho procesal administrativo*” (Tomos I y II), Director Velez Fúnes, Ignacio María, Edit. Alveroni (todas las unidades excepto unidades 6 y 8).-

7. BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Altamira Gigena, Julia Isidro, (año 2005), “*Lecciones de derecho administrativo*”, Edit. Alveroni. (unidades I y II).

Altamira Gigena, Julio Isidro, (2008) “*Acto administrativo*”, Edit. Advocatus (unidades I y II).

Avalos, Eduardo, (2008). “*Habilitación de la instancia en el contencioso administrativo*”, Edit. Advocatus (unidad IV).

Avalos, Eduardo, (2009), “*El proceso contencioso administrativo federal*”, Edit. Alveroni.

Bustamante, Wenceslao y otros (2008), “Manual de derecho administrativo”, Edit. S. y S. Editores (Unidades I y II).

Cassagne, Juan Carlos y otros (2007) “*Tratado de derecho procesal administrativo*”, (Tomos I y II), EDit. La ley (Unidades I a VII).

Creo Bay, Horacio y Hutchinson, Tomás, (2006) “*Amparo por mora de la administración pública*”, Ed. Astrea (unidad I, punto 3).

Dromi, Roberto, (1999) “*El procedimiento administrativo*”, Edit. Ciudad Argentina (unidad I).

Giuliani de Fonrouge, Carlos María (2011), “*Derecho financiero*” Vol. I y II, 10ma. Edición, Edit. La Ley (unidad VI).

Gordillo, Agustín, (2017) “*Tratado de derecho administrativo*”, Edit. Fundación de derecho administrativo, de acceso gratuito en www.gordillo.com. (todas las unidades)

Gordillo, Agustín, (2003) “*Procedimiento administrativo*”, Edit. Lexis nexis (unidad I a III).-

Folco, Carlos María, (2004) “*Procedimiento Tributario – Naturaleza y estructura*”, Ed. Rubinzal Culzoni (unidad VI).

Hutchinson, Tomás, “*Ley de procedimiento administrativo comentada*”, Edit. Astrea (unidad I a III).

Sesín, Domingo y Pisani, Beatriz, (2010) “*Amparo por mora de la administración*”, Ed. Advocatus (unidad I, punto 3).

Villafañe, Liliana, (2006) “*Código de procedimiento contencioso administrativo de la provincia de Córdoba comentado*”, Edit. Lerner (unidades IV y V).

Villegas, Héctor B. (2001), “*Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*”, Edit. Depalma (unidad VI).-

8. FALLOS

Fallos unidad 1:

CSJN:

Astorga Bracht – Derecho a la tutela administrativa y judicial efectiva.

Losicer c/BCRA – Alcance del ‘plazo razonable’.

-

TSJ:

Mun. De Villa Rumipal c/Prov. de Córdoba – Amparo por mora.

Moyano de Meles – Amparo por mora.

Civitareci – Costas amparo por mora.

Fallos unidad 2:

CSJN:

Ruarte Bazán.

Ramos Martínez.

Gorordo

TSJ:

Patiño de Chávez.

Manzotti.

Fallos Unidad 3:

Astorga Bracht (CSJN)

Morra (TSJ)

Fallos unidad 4:

CSJN:

Tajes c/Estado Nacional – Habilitación de instancia.

TSJ:

Telefónica c/Mun. de Colonia Caroya – Cambio de nominación de la acción.

Bertotti – Suspensión de la ejecución del acto administrativo.

Rossi c/Provincia de Córdoba. Medidas cautelares en el contencioso administrativo de Córdoba.

Alfred C. Toepfer Internacional S.A c/ D.G.I. s/ Recurso de Hecho

“Bertotti c/Caja de Jubilaciones”

“Andrada”

Fallos Unidad 5:

CSJN:

Pietranera c/Estado Nacional – Cumplimiento forzoso de las sentencias por el Estado Nacional.

TSJ:

Baldassi c/Municipalidad de Saldán – Recurso de casación en el contencioso-administrativo.

Giansetto c/Mun. de Córdoba – Embargabilidad de fondos públicos.

Gualtieri c/Ministerio de Educación – Recurso de casación.

Fallos Unidad 6:

- CSJN:

Lapiduz c/DGI – Sanción de clausura.

Microomnibus Barrancas de Beelgrano

Mickey S.A.

- TSJ:



Cucco – Solve et repet.

Fallos Unidades 7 y 8.

Angel Estrada

Badaro c. Anses

Cepis c. ENA

Garcia, María Isable c. AFIP (ganancias)

Iglesias c. Caja de jubilaciones de Cba

Youssefian

9. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

Clases: Lunes de 18 hs. a 20 hs. y Viernes de 18 hs. a 20 hs.

Consultas:

Profesor **Enrique Novo:** Lunes y miércoles de 08:30 a 10:30 hs., Cubículo 18
Fac. de Ciencias Económicas

Profesor **Martín F. Zemma:** Martes de 16 hs. a 18 hs., Cubículo 18 Fac. de
Ciencias Económicas

Profesara: **María Teresa García:** Miércoles, de 16hs a 18 hs. Pabellon G

Firma

firma

.....
Nombre de los miembros del equipo

.....
nombre del profesor responsable